

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE MÁLAGA SITA EN PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ N.º 2.

**N.º EXPEDIENTE: MA-47/2023-SERV-ABSA
EXPEDIENTE EN GIRO: CONTR 2023 747182**

Con fecha 3 de agosto de 2023 se emitió por la Secretaria General Provincial, Memoria justificativa relativa a la necesidad de contratación del expediente de referencia. Emitido con fecha de 25 de agosto de 2023 Informe n.º 2023/145 del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Málaga, se han incorporado a la misma determinadas modificaciones conforme al mismo, quedando como sigue:

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Este contrato administrativo de servicios es necesario para dar cumplimiento a lo establecido en la Instrucción Técnica IT3, mantenimiento y uso, del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se regula el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. El art. 26.6 del mismo establece que el titular de la instalación debe suscribir un contrato de mantenimiento con empresa mantenedora habilitada. A este respecto, la cláusula 10.2.a del contrato de arrendamiento del edificio establece que el mantenimiento es obligación del arrendatario.

Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la contratación del Servicio (LCSP).

Esta Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, al carecer de los medios humanos y materiales para la realización de dichos trabajos, considera necesario contratar el servicio de mantenimiento de la instalación de climatización sita en el edificio de su sede.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CPV

El objeto del contrato es el mantenimiento de la instalación de climatización, ubicada en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga sita en Plaza San Juan de la Cruz, n.º 2.

El objeto de esta memoria es determinar las especificaciones en el marco de las cuales el contratista adjudicatario deberá desarrollar los trabajos que garanticen el mantenimiento y correcto funcionamiento de las instalaciones existentes en el edificio administrativo adscrito a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga, ubicado en la Plaza San Juan de la Cruz nº2, garantizando la operatividad de las mismas y atendiendo las posibles contingencias que pudiesen surgir en las mismas durante el periodo de vigencia de este contrato.



MARIA JOSE NAVAS ARANDA		07/09/2023 13:46:04	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPEjk9Q4fxcj1o52X62qOD4BUV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Características de la instalación de climatización:

Equipo DAIKIN, modelo RYXQ12T (1)

Equipo DAIKIN, modelo RYXQ14T (1)

Equipo DAIKIN, modelo FXSQ80P (4)

Equipo DAIKIN, modelo FXSQ63P (3)

Equipo DAIKIN, modelo FXDQ40A (1)

Equipo DAIKIN, modelo FXDQ36A (2)

Equipo DAIKIN, modelo FXDQ20M9 (7)

RCA-6500 (1)

UNIDADES R22 1X1 CUBIERTA (2)

(se les han instalado adicionalmente resistencias eléctricas de 15 Kw para equipos de cubierta)

CARRIER 38PZ0319F (1)

ORBEGOZO ACTR181 EN PLANTA BAJA (1)

DAIKIN RKS35BVMB EN SOTANO (1)

GENERAL AOG30UNBDL EN RACK (1)

VAILLANT SPLIT PARED 1X1 EN INFORMÁTICA (1)

MIDEA, modelo MDV-140 W, DN MINI VRF (2)

KAISUN, tipo cassette de 4 vías KAY-50 4500 frig (1)

KAISUN, tipo cassette de 4 vías KAY-35 3000 frig (6)

El servicio de mantenimiento se realizará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por esta Delegación Territorial. Se abonará mensualmente, previa conformidad a la realización de los trabajos.

Códigos CPV :

50720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central

50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores

3. LOTES

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99.3 apartado b) de la LCSP, el órgano contratante no prevé la división en lotes debido a la naturaleza y el objeto del contrato, puesto que se trata de un servicio en el que la realización independiente del objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, en tanto se trata de la climatización de un mismo edificio que debe funcionar de forma coordinada, así mismo la división en lotes llevaría consigo un aumento del precio.



MARIA JOSE NAVAS ARANDA		07/09/2023 13:46:04	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPEjk9Q4fxcj1o52X62qOD4BUV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para la totalidad del servicio objeto del contrato es de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.687,33 €) (IVA excluido), el tipo de IVA aplicable a este contrato es el 21%, siendo el importe de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (774,34 €), total precio del contrato de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.461,67 €).

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

a) COSTES DIRECTOS:..... 3.098,59 €

GASTOS DE PERSONAL.....2,240,64 €

Salario hora..... 11,93 €

SS:..... 3,63 €

n.º trabajadores.....2

n.º horas.....6

Total mensual:.....186,72 €

GASTOS DE MATERIALES:..... 857,95 €

b) COSTES INDIRECTOS:..... 588,74 €

GASTOS GENERALES (13%)..... 402,82 €

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)..... 185,92 €

c) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.....3.687,33

Iva 21%..... 774,34

d) TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.....4.461,67

COSTES INDIRECTOS: - Gastos Generales (13%) - Beneficio industrial (6%)	402,82 € 185,92 €
COSTES DIRECTOS	3.098,59 €
TOTAL COSTES	3.687,33 €
IVA 21%	774,34 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (iva incluido)	4.461,67 €



MARIA JOSE NAVAS ARANDA		07/09/2023 13:46:04	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPEjk9Q4fxcj1o52X62qOD4BUV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dichos importes se han calculado atendiendo a lo dispuesto en el convenio siderometalúrgico de la provincia de Málaga del año 2019-2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 21 de octubre de 2020, BOP número 202.

Sistema de determinación del precio: Al tratarse de un contrato de servicios que tiene un carácter de periodicidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.101.10, apartado a de la LCSP, se ha tomado como base para el cálculo los costes de ejecución del servicio el contrato anterior de vigencia en el periodo 2022-2023, contemplando una subida de los mismos, así como los gastos generales y beneficio industrial.

En el contrato anterior se partió del importe de la hora base de un oficial 1ª de la tabla del año 2021, ya que el contrato que se licitó era para el año 2022-2023 (hora base del oficial 1ª 11,57), aplicamos subidas salariales para el año 2022 y para el año 2023:

Para el año 2022 se establece un incremento salarial del 1,50 % sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2021: $11,57 \times 1,50\% = 0,17 = 11,74$

Para el año 2023 se establece un incremento salarial del 1,60% sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2022: $11,74 \times 1,60\% = 0,19 = 11,93$

Sistema de determinación del precio: (art. 102 LCSP) El precio del contrato se formula a tanto alzado.

El valor estimado del contrato es de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (7.374,66 €), teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga de doce meses.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente contrato será financiado a través de la siguiente partida presupuestaria:

1700027252 G/12S/21200/29 2024: 4.461,67 €

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por su cuantía, conforme a lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP tiene la consideración de procedimiento abierto simplificado abreviado, con presentación electrónica de ofertas a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.



MARIA JOSE NAVAS ARANDA		07/09/2023 13:46:04	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPEjk9Q4fxcj1o52X62qOD4BUV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de duración es de 12 meses con inicio a la fecha que se indique en el contrato, con posibilidad de prórroga de 12 meses.

9.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requerirá la constitución de garantía definitiva, art. 159.6.f) LCSP.

10. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, art. 159.LCSP.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (puntuación de 0 a 10 puntos)

1. Proposición económica (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

El criterio de adjudicación que se considera más adecuado en esta contratación es únicamente la valoración mediante la aplicación de fórmulas, al estar las prestaciones perfectamente definidas técnicamente, siendo por consiguiente el precio el único determinante de la adjudicación, todo ello de conformidad con el artículo 145.3 de la LCSP.



MARIA JOSE NAVAS ARANDA		07/09/2023 13:46:04	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPEjk9Q4fxcj1o52X62qOD4BUV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y en relación con las características del objeto del contrato, la persona adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial, adjuntando, en su caso, el justificante de depósito en los puntos limpios.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como responsable del contrato para el mantenimiento de la instalación de la climatización de la sede Plaza San Juan de la Cruz nº2, se nombrará una persona vinculada con el Régimen Interior de esta Delegación Territorial u otra que se considere más adecuada para ello.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
M. José Navas Aranda



MARIA JOSE NAVAS ARANDA		07/09/2023 13:46:04	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwPEjk9Q4fxcj1o52X62qOD4BUV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	